

agrupados en tandas, constituida cada una por el número de aspirantes que el Tribunal estime conveniente.

El examen comprenderá tres partes: dos escritas (traducción directa e inversa) y una oral.

El desarrollo de la parte escrita, traducción directa, consistirá en verter por escrito al español, sin uso de diccionario, un trozo en idioma francés que la suerte designe.

A tal efecto, el Tribunal llamará al opositor que encabece cada tanda, quien extraerá una bola, cuyo número corresponderá al de un sobre lacrado en el que se contendrán tantos ejemplares del trozo en idioma francés que debe ser traducido a español como opositores integran cada tanda. El tiempo máximo para efectuar dicha traducción será de una hora.

Para el desarrollo de la parte escrita, traducción inversa, el Tribunal tendrá dispuesto un texto cerrado, en idioma español, y el opositor que encabece cada tanda señalará al azar, en la forma que el Tribunal acuerde, la página de dicho texto de la que serán tomados los trozos que han de ser vertidos del idioma español al francés. El Tribunal dará lectura del trozo en idioma español a que antes se hace referencia, que será copiado por los opositores para su inmediata traducción. El tiempo máximo para realizar dicha traducción inversa será de una hora, y el opositor podrá hacer uso del diccionario.

Terminado el ejercicio escrito, los opositores serán citados para la práctica individual de la parte oral, que consistirá en la lectura de viva voz de un trozo en idioma francés que el Tribunal señale.

14. El examen del idioma inglés comprenderá dos partes: una escrita y otra oral.

Para el desarrollo de la parte escrita los opositores serán agrupados en tandas, como se indica en el artículo precedente, consistiendo este ejercicio en la traducción por escrito al español, sin uso de diccionario, de un trozo en idioma inglés que la suerte designe.

La forma de practicar el ejercicio y su duración serán las mismas que se indican en el artículo anterior para el examen del idioma francés, traducción directa.

Terminado el ejercicio escrito, se procederá a la práctica de la parte oral, que se realizará individualmente y habrá de consistir en la lectura de viva voz de un trozo en idioma inglés que el Tribunal designe.

15. Para la calificación de los opositores, cada miembro del Tribunal depositará en la urna de votación secreta, al terminar cada uno de aquellos su ejercicio, una papeleta sin firma, en la que se atribuirá por cada asignatura un número de puntos comprendido entre cero y veinte.

La puntuación media de cada asignatura se obtendrá eliminando la mayor y la menor de las puntuaciones que en la misma se le hayan asignado al opositor y dividiendo la suma de las restantes puntuaciones por su número. La calificación de cada ejercicio será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integren el mismo.

La suma de las calificaciones alcanzadas en los tres ejercicios será la calificación correspondiente a la oposición.

Los opositores que no lleguen a obtener en los ejercicios primero y segundo una calificación que exceda de la cifra resultante de multiplicar por diez el número de asignaturas integrantes de aquél, se entenderá que han sido eliminados.

Asimismo, serán eliminados los aspirantes que en alguna de las tres materias que integran el tercer ejercicio no obtengan una calificación superior a diez. Los que rebasen las cifras citadas serán considerados aprobados y aptos para continuar la oposición, excepto en el tercer ejercicio, en el cual solamente se consideraran aprobados, y en número no superior a diez, los opositores que, habiendo superado en este ejercicio el mínimo de puntuación, obtienen las mayores calificaciones al sumar las correspondientes a los tres ejercicios.

Las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio por los opositores aprobados en el mismo se harán públicas después de terminada la sesión de cada día, en su parte oral, con la sola excepción de las que hubiesen alcanzado en la última eliminatoria (examen de Estructura económica mundial y de España), que sólo se dará a conocer cuando todos los opositores hayan terminado su actuación.

Terminados los ejercicios, el Tribunal procederá a formar la lista definitiva de aprobados, colocándolos por el orden riguroso de sus calificaciones. En el caso de que varios aspirantes obtengan la misma calificación definitiva, se les colocará por orden de edad de mayor a menor.

16. Los opositores que figuren incluidos como aprobados en la propuesta del Tribunal calificador entregarán en la Secretaría

de la Escuela Técnica de Aduanas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la lista definitiva en que aparezcan incluidos, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificación de no haber sufrido pena correccional ni aflictiva ni de inhabilitación para cargos públicos, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Declaración jurada de no haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo o por acuerdo de Tribunal de honor.
- d) Declaración jurada de adhesión al Movimiento Nacional.
- e) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.
- f) El título facultativo o asimilado que le haya habilitado para tomar parte en la oposición y una copia del mismo, o, en su defecto, el resguardo acreditativo de haber pagado los derechos correspondientes para su expedición. La copia del título o resguardo, una vez confrontada, se unirá al expediente, devolviendo el original al interesado.

La falta de presentación de los documentos que se indican en el presente artículo, dentro del plazo que en el mismo se señala, dará lugar a la pérdida de todos los derechos y a la anulación de los que deriven de las actuaciones del opositor que incurriera en dicha omisión.

17. La extensión de las materias correspondientes a los programas será la que para cada uno de ellos se determinó en el acuerdo de ese Centro de 27 de junio de 1960, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para proveer una plaza de Practicante de la Lucha Antituberculosa Nacional en el Servicio Oficial de Segovia.

De conformidad con lo dispuesto en el anuncio-convocatoria de concurso-oposición de 18 de marzo último y de la notificación de los admitidos al mismo de 17 de mayo siguiente, así como en el de la constitución del Tribunal, se hace público para general conocimiento de los opositores que el día 10 de octubre próximo, a las diez de la mañana, y en el salón de actos del Instituto Provincial de Sanidad de Segovia, darán comienzo los ejercicios de oposición a que se contrae la convocatoria de referencia.

Madrid, 14 de septiembre de 1960.—El Director general por delegación, Vicente Díez del Corral.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 9 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre de dicho año), por la que fueron declarados admitidos los siguientes opositores:

D. Antonio Gullón Ballesteros.
D. José Bonet Correa.
D. Luis Díez-Picazo y Ponce de León.
D. Francisco Espinar Lafuente.
D. Carlos Melón Infante.
D. José Ferrandis Vilella.
D. Juan Jordano Barea.
D. Francisco de Asís Sancho Rebullida.
D. José María Castán Vázquez.
D. José F. Javier López Jacolste.
D. Félix Hernández Gil.
D. Ramón Badenes Gasset.
D. José S. Martín Blanco.
D. Gabriel García Cantero.
D. Alejandro Vallina Díaz.
D. Bernardo Moreno Quesada; y
D. José Luis de los Mozos y de los Mozos.

a las oposiciones convocadas por Orden de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio) por la provisión en propiedad de las primeras cátedras de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago.

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 11 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio siguiente), han solicitado tomar parte en las mismas los opositores que se citan a continuación, de los que quedan igualmente admitidos, por haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria:

D. Juan Roca Juan; y
E. Rubén M. de Marino y Borrego.

y excluido el aspirante don Mariano Alonso Lambán, por haber presentado la instancia fuera del plazo señalado en la convocatoria y sin relutegar con póliza de tres pesetas; por no detallar en la misma todos los requisitos que debe reunir y por falta de presentación del certificado de los dos años de función docente, o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo del mismo año), y el trabajo científico.

3.º El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

En el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento existen los siguientes destinos vacantes: dos plazas en la Delegación de Industria de Barcelona, dos en la de Segovia y una en cada una de las Delegaciones de Industria de Albacete, Almería, Cádiz, Ceuta, Guadalajara, La Coruña y Valencia.

Visto el artículo 16 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, y de conformidad con lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Esta Dirección general ha resuelto convocar concurso de traslado para proveer las mencionadas vacantes, así como las resultas que se produzcan.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias en el Registro General de este Ministerio o en el de las Delegaciones de Industria de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1960.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Personal Facultativo de esta Dirección.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de los señores admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Oficiales primeros adjuntos de los Letrados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de 26 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 2 de julio de mismo año), se hace pública la lista de los señores aspirantes admitidos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

Abascal y Salas de la Maza, José Rafael de.
Alonso García, Carlos.
Alonso García, José María.
Alonso Saldaña, Alfredo.
Aizvarez-Ossorio Alonso, Julio María.
Arenas Dominguez, Mariano.
Calvo Lambas, Manuel.
Cañada Pastor, Manuel.
Conde Vivar, María del Carmen.
Corral Dueñas, Francisco.
Crespo Rodríguez, Rogelio.
Curto García, José.
Delgado Bartolomé, Alejandro.
Díaz-Picazo Asensio, José María.
Díaz Sedano, Antonio.
Eiviro Remedios, Francisco.
Fernández Álvarez, Odilo.
Fernández Artacho, Juan.
Fernández Espinar, Francisco.
Fernández del Vallado López, Fermín.
Fornes Riverola, Luis.
Fralle Galán, Manuel de.
García Arribas, Luis.
García María, José María.
Gr. Arroyo, Carlos.
Giraldo Rodríguez, Jacinto.
González Pérez, Seruandino.
Gordo Calvo, Eduardo.
Gutiérrez Lanza, Gonzalo.
Heras Gato, José de las.
Hernández Alcantara, Manuel.
Hernández Dávila, Emilio.
Herrero López, José.
Hidalgo Pérez, Antonio Abad.
Huidobro Díez, César.
Ibáñez Patas, José.
Iaso González, Angel.
López Gallego, José.
López Sáez, Ramón Eugenio.
Losada Losada, Armando.
Lozano Marco, Manuel.
Magro Fernández, Pablo.